

**APRUEBA CONVENIO BECA MUNICIPAL ALUMNOS POSTULANTES DE
ENSEÑANZA MEDIA 2023**

DECRETO ALCALDICIO N°1.337

DALCAHUE, 24 de mayo del 2023.-

VISTOS: El decreto N° 1.336 de fecha 24 de mayo del 2023 que transfiere beca municipal alumnos postulantes de enseñanza media 2023, El decreto N°1.335 de fecha 24 de mayo del 2023 que adjudica beca municipal postulante de enseñanza media año 2023, El Certificado de la Secretaría Municipal N° 67 del 17 de mayo del 2023; la Sesión ordinaria del Consejo Municipal N° 69 de fecha 17 de mayo del 2023 del Honorable Concejo Municipal en donde se adjudican las Becas Municipales 2023, el Decreto Alcaldicio N° 1.124 de fecha 21 de abril del 2023 en donde se aprueban las bases de Beca Municipal; la sesión ordinaria N°53 del concejo Municipal de fecha 14/12/2022 y decreto alcaldicio N° 2.272 con fecha 23/12/2022 el cual corresponde a la aprobación de presupuesto año 2023, decreto alcaldicio N°548 de fecha 07 /03/2022 que declara electo en el cargo de alcalde, los artículos 12 inciso 4to., 56 y 63 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: Los convenios de beca Municipal Alumnos Postulantes Enseñanza media Año 2023, a los siguientes alumnos por un monto de \$100.000.- (cien mil pesos) cada uno:

➤ **BECA MUNICIPAL ENSEÑANZA MEDIA, POSTULANTE:**

N°	NOMBRE DEL ALUMNO (a)	MONTO
1.	Matías Eduardo Barria Bahamonde	\$100.000
2.	Carolina Belén Nahuelquín Muñoz	\$100.000
3.	Enzo Fernando Hernández Ortega	\$100.000
4.	Javier Alonso Seguel Muñoz	\$100.000
5.	Barbara Constanza Bustamante Barrientos	\$100.000
6.	Maura Carolina Mansilla Alvarado	\$100.000
7.	Victoria Paz Bahamonde García	\$100.000
8.	Denis Valesca Leiva Navarro	\$100.000
9.	Fabiana Lizbeth Navarro Pérez	\$100.000
10.	Valentina Paola Pérez Llencun	\$100.000
11.	Estela del Rosario Aguilar Ulloa	\$100.000

12.	Maximiliano Alexander Vargas Vargas		\$100.000
13.	Juan Pablo Vidal Velásquez		\$100.000
14.	Matías Benjamín Huerque Villarroel		\$100.000
15.	Ignacio Pascual Baza Pizarro		\$100.000
16.	Tania Valesca Vidal Eujenio		\$100.000
17.	Tomas Leonardo Pacheco Mansilla		\$100.000
18.	Denisse Aracely Aguilar Loncomilla		\$100.000
19.	Ixia Muriel Mansilla Miranda		\$100.000
20.	Valentina Constanza Guzmán Cea		\$100.000
21.	Alexandra Valentina Vera Navarro		\$100.000
22.	Javier Eduardo Núñez Cuellar		\$100.000
23.	Waleska Antonia Nancuante Vargas		\$100.000
24.	Dagny Valentina Contreras Fuentes		\$100.000
25.	Sergio Iván Coñuecar Triviño		\$100.000

DEDÚZCASE: De la cuenta 24.01.008.003 Premios y otros...Beca Municipal, Centro de Costo 04.04.03 Educación.

RÍNDASE DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Con factura o boleta con fecha posterior a la Transferencia material de fondos.
- La inversión debe efectuarse para los fines solicitados.
- Las facturas o boletas deben ser pegadas en hoja oficio, firmadas al reverso y estampar que compra se realizó.
- La rendición deberá hacerse antes del 30.11.2023.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
 Secretaria Municipal
 DALCAHUE


MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
 alcalde (s) de la Comuna
 DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
 - Alcaldía
 - DIDECO
 - Transparencia
 - Of. de Partes
- MAAB/CIVG/PDMM/jdua

CONVENIO

En Dalcahue a 23 de mayo del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y Don(ña) **Matías Eduardo Barria Bahamonde** Rut: [REDACTED], representado por su apoderado Don **Héctor Favian Barria Bahamonde** Rut: [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza media a Don(ña) **Matías Eduardo Barria Bahamonde** Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza media aprobado por decreto N°1.124 de fecha 21 de abril del 2023, por un monto de \$100.000 (Cien mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

MATIAS EDUARDO BARRIA BAHAMONDE
RUT: [REDACTED]

ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 23 de mayo del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y Don(ña) **Carolina Belén Nahuelquin Muñoz** Rut: [REDACTED] representado por su apoderado Don(ña) **Dagoberto Isael Nahuelquin Pérez** Rut: [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza media a Don(ña) **Carolina Belén Nahuelquin Muñoz** Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

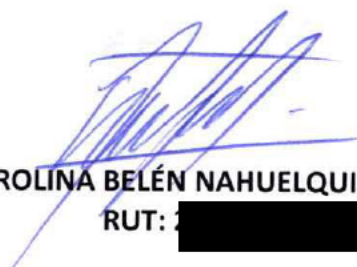
Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza media aprobado por decreto N°1.124 de fecha 21 de abril del 2023, por un monto de \$100.000 (Cien mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

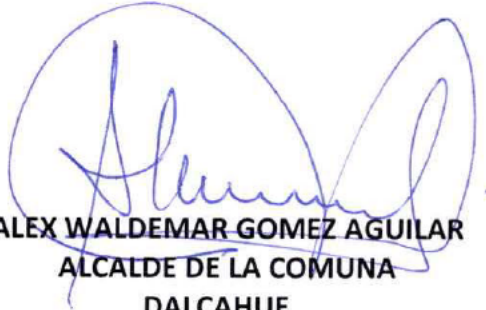
Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


CAROLINA BELÉN NAHUELQUIN MUÑOZ
RUT: [REDACTED]




ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 23 de mayo del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y Don(ña) **Enzo Fernando Hernández Ortega** Rut: [REDACTED] representado por su apoderado Don(ña) **Marcela Margarita Ortega Burgos** Rut: [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza media a Don(ña) **Enzo Fernando Hernández Ortega** Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

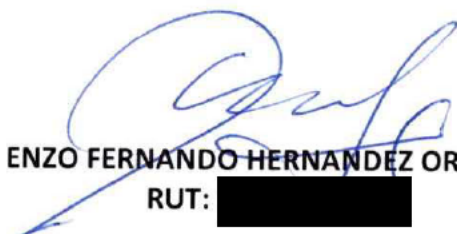
Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza media aprobado por decreto N°1.124 de fecha 21 de abril del 2023, por un monto de \$100.000 (Cien mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

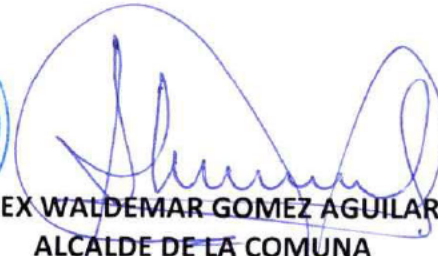
Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


ENZO FERNANDO HERNANDEZ ORTEGA
RUT: [REDACTED]




ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 23 de mayo del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y Don(ña) **Javier Alonso Seguel Muñoz** Rut: [REDACTED] representado por su apoderado Don(ña) **Eliana Maybett Muñoz Ruiz** Rut: [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza media a Don(ña) **Javier Alonso Seguel Muñoz** Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza media aprobado por decreto N°1.124 de fecha 21 de abril del 2023, por un monto de \$100.000 (Cien mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

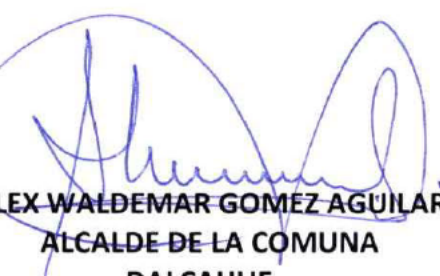
Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


JAVIER ALONSO SEGUEL MUÑOZ
RUT: [REDACTED]




ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 23 de mayo del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y Don(ña) **Barbara Constanza Bustamante Barrientos** Rut: [REDACTED] representado por su apoderado Don(ña) **Mónica Yanett Barrientos Barrientos** Rut: [REDACTED] con domicilio en Calle [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza media a Don(ña) **Barbara Constanza Bustamante Barrientos** Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

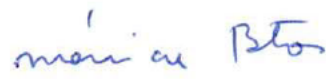
Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza media aprobado por decreto N°1.124 de fecha 21 de abril del 2023, por un monto de \$100.000 (Cien mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


BARBARA CONSTANZA BUSTAMANTE
BARRIENTOS
RUT: [REDACTED]



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 23 de mayo del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y Don(ña) **Maura Carolina Mansilla Alvarado** Rut: [REDACTED] representado por su apoderado Don(ña) **Jessenia Carola Alvarado Alvarado** Rut: [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza media a Don(ña) **Maura Carolina Mansilla Alvarado** Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza media aprobado por decreto N°1.124 de fecha 21 de abril del 2023, por un monto de \$100.000 (Cien mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


MAURA CAROLINA MANSILLA ALVARADO

RUT: [REDACTED]




ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR

**ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE**

CONVENIO

En Dalcahue a 23 de mayo del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y Don(ña) **Victoria Paz Bahamonde García** Rut: [REDACTED] representado por su apoderado Don(ña) **María Alicia García Bahamonde** Rut: [REDACTED]

[REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza media a Don(ña) **Victoria Paz Bahamonde García** Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza media aprobado por decreto N°1.124 de fecha 21 de abril del 2023, por un monto de \$100.000 (Cien mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

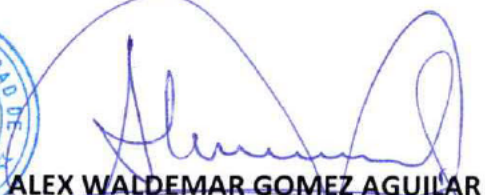
Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.



VICTORIA PAZ BAHAMONDE GARCIA
RUT: [REDACTED]




ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 23 de mayo del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y Don(ña) **Denis Valesca Leiva Navarro** Rut: [REDACTED] representado por su apoderado Don(ña) **Lorena Ivonne Navarro Cárdenas** Rut: [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza media a Don(ña) **Denis Valesca Leiva Navarro** Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza media aprobado por decreto N°1.124 de fecha 21 de abril del 2023, por un monto de \$100.000 (Cien mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

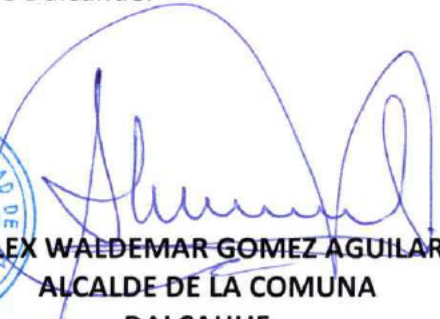
Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


DENIS VALESCA LEIVA NAVARRO
RUT: [REDACTED]




ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 23 de mayo del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y Don(ña) **Fabiana Lizbeth Navarro Pérez** Rut: [REDACTED] representado por su apoderado Don(ña) **Irene Maribel Pérez Mansilla** Rut: [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza media a Don(ña) **Fabiana Lizbeth Navarro Pérez** Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

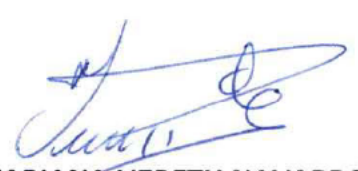
Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza media aprobado por decreto N°1.124 de fecha 21 de abril del 2023, por un monto de \$100.000 (Cien mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

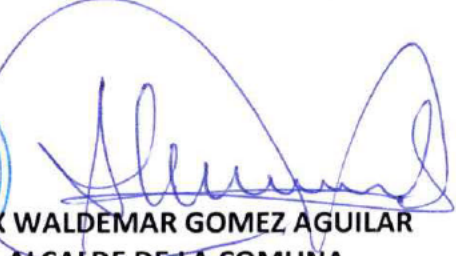
Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


FABIANA LIZBETH NAVARRO PÉREZ
RUT: [REDACTED]




ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 23 de mayo del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y Don(ña) **Valentina Paola Pérez Lleucun** Rut: [REDACTED] representado por su apoderado Don(ña) **Flora Edith Lleucun Legue** Rut: [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza media a Don(ña) **Valentina Paola Pérez Lleucun** Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza media aprobado por decreto N°1.124 de fecha 21 de abril del 2023, por un monto de \$100.000 (Cien mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


VALENTINA PAOLA PÉREZ LLEUCUN
RUT: [REDACTED]




ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 23 de mayo del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y Don(ña) **Estela Del Rosario Aguilar Ulloa** Rut: [REDACTED] representado por su apoderado Don(ña) **María Elena Ulloa Bahamonde** Rut: [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza media a Don(ña) **Estela Del Rosario Aguilar Bahamonde** Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza media aprobado por decreto N°1.124 de fecha 21 de abril del 2023, por un monto de \$100.000 (Cien mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

maria ulloa

ESTELA DEL ROSARIO AGUILAR ULLOA

RUT: [REDACTED]



Alex Waldemar Gómez Aguilar

ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 23 de mayo del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y Don(ña) **Maximiliano Alexander Vargas Vargas** Rut: [REDACTED] representado por su apoderado Don(ña) **Rosemarie Garibe Vargas Pérez** Rut: [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza media a Don(ña) **Maximiliano Alexander Vargas Vargas** Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza media aprobado por decreto N°1.124 de fecha 21 de abril del 2023, por un monto de \$100.000 (Cien mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

Maxi

MAXIMILIANO ALEXANDER VARGAS
VARGAS

RUT: [REDACTED]



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 23 de mayo del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y Don(ña) **Juan Pablo Vidal Velásquez** Rut: [REDACTED] representado por su apoderado Don(ña) **Pedro Fernando Vidal Barrientos** Rut: [REDACTED] comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza media a Don(ña) **Juan Pablo Vidal Velásquez** Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza media aprobado por decreto N°1.124 de fecha 21 de abril del 2023, por un monto de \$100.000 (Cien mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

JUAN PABLO VIDAL VELASQUEZ
RUT: [REDACTED]



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 23 de mayo del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y Don(ña) **Matías Benjamín Huerque Villarroel** Rut: [REDACTED] representado por su apoderado Don(ña) **Rosa Ester Villarroel Queipul** Rut: [REDACTED] con domicilio [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza media a Don(ña) **Matías Benjamín Huerque Villarroel** Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

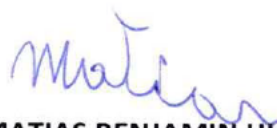
Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza media aprobado por decreto N°1.124 de fecha 21 de abril del 2023, por un monto de \$100.000 (Cien mil pesos).

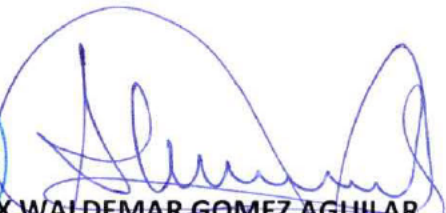
Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


**MATIAS BENJAMIN HUERQUE
VILLARROEL**
RUT: [REDACTED]



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
**ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE**

CONVENIO

En Dalcahue a 23 de mayo del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y Don(ña) **Ignacio Pascual Baza Pizarro** Rut: [REDACTED] representado por su apoderado Don(ña) **Denins Mireya Pizarro Garrido** Rut: [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza media a Don(ña) **Ignacio Pascual Baza Pizarro** Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza media aprobado por decreto N°1.124 de fecha 21 de abril del 2023, por un monto de \$100.000 (Cien mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

IP

IGNACIO PASCUAL BAZA PIZARRO
RUT: [REDACTED]



Alex Waldemar Gómez Aguilar

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 23 de mayo del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y Don(ña) **Tania Valesca Vidal Eujenio** Rut: [REDACTED] representado por su apoderado Don(ña) **María Del Carmen Eujenio Muñoz** Rut: [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza media a Don(ña) **Tania Valesca Vidal Eujenio** Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza media aprobado por decreto N°1.124 de fecha 21 de abril del 2023, por un monto de \$100.000 (Cien mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


TANIA VALESCA VIDAL EUJENIO
RUT: [REDACTED]



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 23 de mayo del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y Don(ña) **Tomás Leonardo Pacheco Mansilla** Rut: [REDACTED] representado por su apoderado Don(ña) **Suri De Lourdes Mansilla Mansilla** Rut: [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza media a Don(ña) **Tomás Leonardo Pacheco Mansilla** Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza media aprobado por decreto N°1.124 de fecha 21 de abril del 2023, por un monto de \$100.000 (Cien mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


TOMÁS LEONARDO PACHECO MANSILLA
RUT: [REDACTED]




ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 23 de mayo del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y Don(ña) **Denisse Aracely Aguilar Loncomilla** Rut: [REDACTED] representado por su apoderado Don(ña) **Thelma Viviana Loncomilla Pérez** Rut: [REDACTED] con domicilio en la [REDACTED] convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza media a Don(ña) **Denisse Aracely Aguilar Loncomilla** Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza media aprobado por decreto N°1.124 de fecha 21 de abril del 2023, por un monto de \$100.000 (Cien mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

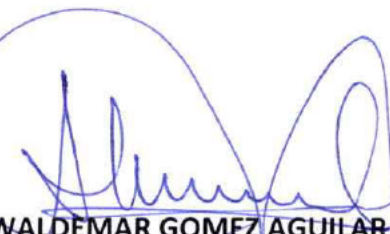
Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


DENISSE ARACELY AGUILAR LONCOMILLA
RUT: [REDACTED]




ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 23 de mayo del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y Don(ña) **Ixia Muriel Mansilla Miranda** Rut: [REDACTED] representado por su apoderado Don(ña) **Fabiola Del Carmen Miranda Barrientos** Rut: [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza media a Don(ña) **Ixia Muriel Mansilla Miranda** Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza media aprobado por decreto N°1.124 de fecha 21 de abril del 2023, por un monto de \$100.000 (Cien mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


IXIA MURIEL MANSILLA MIRANDA
RUT: [REDACTED]




ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 23 de mayo del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y Don(ña) **Valentina Constanza Guzmán Cea** Rut: [REDACTED] representado por su apoderado Don(ña) **Ana Gabriela Cea Muñoz** Rut: [REDACTED] con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza media a Don(ña) **Valentina Constanza Guzmán Cea** Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza media aprobado por decreto N°1.124 de fecha 21 de abril del 2023, por un monto de \$100.000 (Cien mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

Ana Pca

VALENTINA CONSTANZA GUZMÁN CEA

RUT: [REDACTED]



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR

ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 23 de mayo del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y Don(ña) **Alexandra Valentina Vera Navarro** Rut: [REDACTED] representado por su apoderado Don(ña) **Norma Angelica Navarro Bahamonde** Rut: [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza media a Don(ña) **Alexandra Valentina Vera Navarro** Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

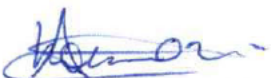
Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza media aprobado por decreto N°1.124 de fecha 21 de abril del 2023, por un monto de \$100.000 (Cien mil pesos).

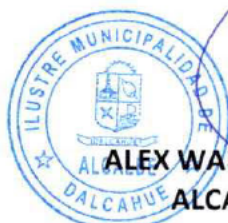
Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


ALEXANDRA VALENTINA VERA NAVARRO
RUT: [REDACTED]



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 23 de mayo del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y Don(ña) **Javier Eduardo Núñez Cuellar** Rut: [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza media a Don(ña) **Javier Eduardo Núñez Cuellar** Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza media aprobado por decreto N°1.124 de fecha 21 de abril del 2023, por un monto de \$100.000 (Cien mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


JAVIER EDUARDO NUÑEZ CUELLAR
RUT: [REDACTED]



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 23 de mayo del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y Don(ña) **Waleska Antonia Nancuante Vargas** Rut: [REDACTED] representado por su apoderado Don(ña) **Tania Catherine Vargas Cárdenas** Rut: [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza media a Don(ña) **Waleska Antonia Nancuante Vargas** Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza media aprobado por decreto N°1.124 de fecha 21 de abril del 2023, por un monto de \$100.000 (Cien mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


**WALESKA ANTONIA NANCUANTE
VARGAS
RUT: [REDACTED]**



**ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE**

CONVENIO

En Dalcahue a 23 de mayo del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y Don(ña) **Dagry Valentina Contreras Fuentes** Rut: [REDACTED] representado por su apoderado Don(ña) **Maritza Isabel Fuentes Pávez** Rut: [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza media a Don(ña) **Dagry Valentina Contreras Fuentes** Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza media aprobado por decreto N°1.124 de fecha 21 de abril del 2023, por un monto de \$100.000 (Cien mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


DAGRY VALENTINA CONTRERAS FUENTES

RUT: [REDACTED]




ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 23 de mayo del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y Don(ña) **Sergio Iván Coñuecar Triviño** Rut: [REDACTED] representado por su apoderado Don(ña) **Luis Hernán Coñuecar Mansilla** Rut: [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para beca Municipal enseñanza media a Don(ña) **Sergio Iván Coñuecar Triviño** Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de beca municipal enseñanza media aprobado por decreto N°1.124 de fecha 21 de abril del 2023, por un monto de \$100.000 (Cien mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

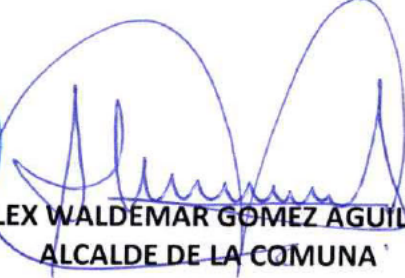
Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2023.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


SERGIO IVAN COÑUECAR TRIVIÑO
RUT: [REDACTED]




ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Juanpablo coñuecar@gmail.com